

MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE CONTRATO DE OBRA

El día 26 de abril de 2023, **POR UNA PARTE:** El Ec. José Luis Puig Folle, titular de la cédula de identidad N.º 1.376.455-4 y el Ing. Ramón Díaz Velazco, titular de la cédula de identidad N.º 1.297.316-4, actuando en nombre y representación de la Corporación Vial del Uruguay S.A. (en adelante el Contratante), constituyendo domicilio en Rincón 528 piso 5º, de la ciudad de Montevideo; **Y POR OTRA PARTE:** COLIER S.A. (en adelante “el Contratista”), representada en este acto por el Sr. Pablo Rafael Goñi Saavedra, titular de la cédula de identidad N.º 3.232.522-4 y constituyendo domicilio en la calle Avenida Italia, de la ciudad de Montevideo, **CONVIENEN LO SIGUIENTE:**

PRIMERO – ANTECEDENTES:

- I) La Corporación Vial del Uruguay S.A. llamó a Licitación N.º M/76 para la ejecución de obra **“Mantenimiento por Niveles de Servicio Ruta 8 tramo Punta de Rieles - Pando y Ruta 102 tramo Ruta 101 – Ruta 5”** habiéndose recibido las ofertas el día 19 de setiembre de 2018. Por resolución del Directorio del día 15 de enero de 2019, se adjudicaron los trabajos de referencia a la empresa *COLIER SA* suscribiéndose contrato el día 25 de enero de 2019.
- II) Por expediente N.º 6176/2022 el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Modificación y Ampliación de Contrato por los rubros, metrajes y condiciones mencionadas en el objeto del presente contrato.
- III) Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 25 de enero de 2023 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A, resuelve autorizar la Modificación y Ampliación de Contrato.

SEGUNDO – OBJETO:

Por el presente, las partes acuerdan realizar la presente Modificación del Contrato de fecha 29 de enero de 2019, a los efectos de ajustar los componentes del mismo según la ejecución real, de acuerdo a los rubros, metrajes y precios del Anexo I de este contrato que se agrega y forma parte de este documento y sustituye el cuadro de metrajes del contrato de fecha 29/1/2019.

Asimismo, las partes acuerdan una Ampliación de Contrato, a los efectos de realizar las tareas que se detallan a continuación:

- 1- Rehabilitar el pavimento del tramo de Ruta 82 comprendido entre Ruta 7 y Empalme Olmos en 10km, (excluyendo el puente y accesos del Aº Pando, que se encuentra en estudio un proyecto a efectos de su licitación) mediante recargo de 0.12 m de espesor, estabilización en sitio con cemento portland en 0.20 m de espesor y colocación de mezcla asfáltica en 0.06 m de espesor.
- 2- Realizar el recargo en base en 0.20 m de espesor con refuerzo de bordes, estabilización en sitio con cemento portland en 0.20 m de espesor, y un recubrimiento superficial tipo Cape Seal del tramo de Ruta 82 comprendido entre Ruta 7 y Ruta 86.
- 3- Construir el empalme tipo rotonda en la intersección de Ruta 34 y Ruta 87.
- 4- Pavimentación de calzadas de servicio existentes en las rutas del contrato mediante la colocación de mezcla asfáltica.

- 5- Ampliar el plazo de mantenimiento del circuito original por 36 meses, contados a partir de mayo de 2023.
 - 6- Anexar al mantenimiento el tramo de Ruta 101 comprendido entre Ruta 102 y Ruta 8, una vez obtenida la recepción definitiva de las obras de duplicación de calzada ejecutadas en el marco de otro contrato, hasta el mes de abril de 2026.
- Estos trabajos (numerales 1 a 6) se ejecutarán de acuerdo con los rubros, metrajes y precios del Anexo II de este contrato que se agrega y forma parte de este documento.

TERCERO – MODIFICACIÓN:

Las partes acuerdan realizar una readecuación de alguno de los estándares admisibles solicitados para los tramos 1 a 4 de la Ruta 8, por lo que:

- No se aplica el estándar BMS Dbh en banquetas.
- No aplica los estándares FDP Obs ni FDP Res en la faja de dominio público.

Por lo que dichas tareas pasarán a gestionarse mediante ordenes de trabajo las cuales serán enviadas con 15 días de anticipación. El incumplimiento en tiempo y forma de las ordenes de trabajos serán pasibles de una multa diaria (días calendario) de 300 dólares.

El mantenimiento de las entradas particulares en el marco de este contrato, en caso de ordenarse, se pagará por rubros y metrajes del mismo.

CUARTO - PRECIO:

El monto básico de la presente Ampliación de Contrato (sin impuestos ni leyes sociales) es de \$293:034.618,80 (pesos uruguayos doscientos noventa y tres millones treinta y cuatro mil seiscientos dieciocho con 80/100), de acuerdo a los precios unitarios indicados en el Cuadro de Metrajes (Anexo II), que se agrega y forma parte del presente documento.

QUINTO – MONTO IMPONIBLE:

El monto imponible a valores básicos de la presente Ampliación de Contrato es de \$39:419.068,48 (pesos uruguayos treinta y nueve millones cuatrocientos diecinueve mil sesenta y ocho con 48/100).

SEXTO – GARANTIA

El Contratista constituyó garantía de fiel cumplimiento de contrato, mediante seguro de fianza del Banco de Seguros del Estado, póliza N° 6091041/1 por un monto de US\$370.000.- (dólares americanos trescientos setenta mil con 00/100).

SEPTIMO – PLAZO:

A partir de la Modificación al Cuadro de metrajes (Anexo I) del Contrato Original, dichos trabajos se extienden hasta el 31 de mayo de 2023.

La Ampliación de Contrato prevista en el Anexo II, establece que las obras de Rehabilitación se ejecutarán de acuerdo al Plan de Trabajo (PDT) y Flujo de Fondos (PFF) (Anexo III), que se adjuntan y forman parte de este Contrato. Y el Mantenimiento rutinario por Niveles de Servicio del tramo original más el de la "Ruta 101 comprendido entre Ruta 102 y Ruta 8", incluidos ambos en el Anexo III, finalizará en el mes de abril de 2026.

OCTAVO – RECEPCIÓN:

Una vez finalizado el plazo del contrato original (mayo 2023), el mismo podrá ser recibido de forma Definitiva Parcial por parte de la DNV, pudiendo luego el Contratista solicitar la devolución de Garantía de Fiel Cumplimiento afectada al contrato básico del 25/1/2019 y se abonará el saldo del rubro 71 “Recuperación ambiental” correspondiente al mismo.

NOVENO - PERÍODO DE RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS

Se establece un período de conservación de 36 (treinta y seis) meses, contados a partir de la Recepción Provisoria Total de las obras, para la obra mencionada en el literal 1 en el Objeto del presente Contrato. Las demás obras descritas en los literales 2, 3 y 4 del objeto del presente contrato, tendrán un período de conservación de 18 meses. El período de responsabilidad por defectos se extenderá si los defectos persisten.

DECIMO – PREVISIONES VARIAS

En todo lo no modificado por el presente acuerdo, continuarán vigentes y válidos todos los términos establecidos en el Contrato de fecha 25 de enero de 2019 y todos los demás documentos que forman parte del mismo.

DECIMO PRIMERO – COMPETENCIA Y JURISDICCION APLICABLE

Las partes aceptan como derecho aplicable a este Contrato el Derecho Privado y la competencia y jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Montevideo y renuncian a cualquier otra opción.

DECIMO SEGUNDO – DOMICILIOS

Las partes constituyen domicilio a todos los efectos de este contrato en los indicados como suyos en la comparecencia, donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en forma fehaciente.

DECIMO TERCERO – NO OBJECION DEL CONCEDENTE

Este acuerdo se firma sujeto a la No Objeción por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

ANEXO I

GR.	Rubro	DENOMINACION	UNIDAD	Metraje	Precio Unitario	Importe Total
Mantenimiento Mayor						
2	7	Excavación no clasificada a depósito	m3	5.436,32	76,00	413.160,32
3	76	Sobretransporte de suelos (distancia libre 400 m)	m3km	43.802,48	12,00	525.629,76
4	94	Cemento portland para base estabilizada	ton	467,15	5.349,00	2.498.785,35
5	101	Mezcla asfáltica para base negra	ton	200,00	1.350,00	270.000,00
5	102	Mezcla asfáltica para carpeta de rodadura	ton	19.261,00	1.350,00	26.002.350,00
5	103	Mezcla asfáltica para bacheo	ton	7.321,00	1.850,00	13.543.850,00
5	103-1	Mezcla asfáltica para bacheo (espesor parcial)	ton	850,87	1.850,00	1.574.109,50
6	111	Ejecución de riego bituminoso de imprimación	m2	31.983,90	9,00	287.855,10
6	112	Ejecución de tratamiento bituminoso simple	m2	7.693,12	18,00	138.476,16
6	113	Ejecución de tratamiento bituminoso doble	m2	19.535,47	32,50	634.902,78
6	118	Ejecución de tratamiento bituminoso de adherencia	m2	115.432,46	4,00	461.729,84
7	129	Sub base granular cbr >40% (con transporte)	m3	320,00	484,00	154.880,00
7	131	Sub base granular cbr >60% (con transporte)	m3	180,00	484,00	87.120,00
7	133	Base granular cbr >80% (con transporte)	m3	8.505,00	484,00	4.116.420,00
7	134	Material de base estabilizado con c.portland (con transporte)	m3	3.634,89	554,50	2.015.546,51
7	135	Material granular para bacheo (con transporte)	m3	1.581,00	554,50	876.664,50
9	211	Agregados pétreos gruesos y medianos para tratamiento	m3	433,12	1.059,00	458.674,08
10	228	Hormigón en masa	m3	6,18	3.450,00	21.321,00
10	230	Hormigón para sendas peatonales	m3	1.064,08	8.400,00	8.938.272,00
13	263	Hormigón armado clase vii para alargue de alcantarillas (con ts)	m3	83,20	18.000,00	1.497.600,00
13	273	Alcantarillas de caños de h. armado de 50 cm (sin cabezales)	m	828,32	3.200,00	2.650.624,00
13	275	Alcantarillas de caños de h. armado de 80 cm (sin cabezales)	m	181,88	7.194,00	1.308.444,72
13	281	Cabezales de h.armado clase vii para alcantarillas de caños	m3	155,50	15.300,00	2.379.150,00
13	288-1	Revestimiento con losetas de hormigón	m3	8,75	4.500,00	39.375,00
21	438	Sellado de juntas	m	7.105,70	43,00	305.545,10
32	534	Cordones de hormigón simple	m	382,55	570,00	218.053,50
32	547	Rehabilitación y bacheo de losas en 22 cm	m2	5.163,76	2.598,00	13.415.448,48
37	590	Demolición y retiro de refugio peatonal	m2	595,80	300,00	178.740,00
39	606	Refugios peatonales	c/u	48,73	48.000,00	2.339.040,00
41	621-1	Suministro y colocación de defensas metálicas lt 267	m	1.128,00	1.887,00	2.128.536,00
41	621-2	Suministro y colocación de defensas metálicas lt 269	m		7.030,00	
41	621-3	Suministro y colocación de defensas metálicas en puentes	m	125,80	10.300,00	1.295.740,00
89	939	Reposición de techo liviano	c/u	0,75	28.000,00	21.000,00
91	941	Material granular cementado (incluye cemento portland)	m3	387,00	890,00	344.430,00
47	2034	Sellado de fisuras por puenteo	m	36.546,97	30,00	1.096.409,10
152	2134	Suministro, transporte y elaboración de cemento asfáltico	ton	1.457,23	24.392,00	35.544.754,16
152	2135	Suministro, transporte y elaboración de emulsión asfáltica	m3	97,49	22.050,00	2.149.654,50
153	2136	Suministro, transporte y elaboración de diluido asfáltico	m3	29,74	23.250,00	691.455,00
151	2375	Fresado	m2	3.196,73	65,00	207.787,45
151	2376	Fresado	m3	4.163,53	698,00	2.906.143,94
308	3101	Pintado de superficie	m2		120,00	
					Sub total:	133.737.677,84

Tareas de Apoyo a Regionales						
4	94-1	Cemento pórtland para pase estabilizada	ton	66,830	5.600,00	374.248,00
9	221-1	Provisión de material de base estabilizado c/ cemento pórtland	ton	1.137,400	285,00	324.159,00
139	900	Pprovisión de mezcla asfática	ton	2.583,000	2.348,00	6.064.884,00
					Sub total:	6.763.291,00

Movilización y Suministros						
1	1	Movilización	global	1,00	3.600.000,00	3.600.000,00
					Sub total:	3.600.000,00

Mantenimiento de Estándares						
132	2117	Mantenimiento de calzada y banquina	km.mes	3.953,700	1.845,00	7.294.576,50
2	2044	Mantenimiento obras de arte menor y faja	km.mes	4.361,700	1.950,00	8.505.315,00
504	2054	Limpieza de faja - recolección de residuos	km.mes	4.361,700	400,00	1.744.680,00
429	2405	Seguridad vial	km.mes	4.361,700	3.910,00	17.054.247,00
427	4395	Mantenimiento de obras de arte mayor	m.mes	15.852,750	101,00	1.601.127,75
80	912	Alimentación	pers.mes	158,580	37.016,40	5.870.060,71
82	915a	Automóvil sin chofer	veh.mes	95,500	60.000,00	5.730.000,00
81	914b	Camioneta con chofer	veh.mes	2,450	114.000,00	279.300,00
					Sub total:	48.079.306,96

Mantenimiento de Estándares						
114	1299	Corte de pasto	ha	3.618,380	6.150,00	22.253.037,00
301	3010	Señales clase 1 instaladas (no incluye poste)	m2	208,350	4.076,00	849.234,60
303	3027	Poste de hormigón para señales instaladas	m3	12,030	58.353,00	701.986,59
300	3004	Suministro de señalización de obra clase xi según astm 4956-11 fluorescente	m2	51,800	4.977,00	257.808,60
304	3043	Línea de eje aplicada en caliente	m2	8.348,710	570,00	4.758.764,70
304	3044	Línea de borde aplicado en caliente	m2	43.448,760	446,00	19.378.146,96
304	3045	Amarillo aplicado en caliente	m2	11.135,000	474,00	5.277.990,00
304	3044-1	Demarcación en caliente parcial (ejes o bordes)	m2	144,320	529,00	76.345,28
304	3046	Superficies aplicadas en caliente	m2	5.568,350	1.254,00	6.982.710,90
304	3046-1	Superficies aplicadas en caliente parcial	m2	392,040	1.486,00	582.571,44
304	3038	Demarcación en frío (ejes o bordes)	m2	2.488,700	231,00	574.889,70
2	71	Recuperación ambiental	global	1,000	8.300.000,00	8.300.000,00
17	382	Señalización de obra	global	1,000	1.380.000,23	1.380.000,23
89	1303-1	Variaciones - obras accesorias	global	0,990	5.000.000,00	4.950.000,00
					Sub total:	76.323.486,00

MONTO TOTAL SIN IVA NI LEYES SOCIALES **268.503.761,80**

ANEXO II

ANEXO III

Para constancia y en prueba de conformidad se suscribe el presente contrato por ambas partes.

Por CORPORACIÓN VIAL DEL URUGUAY S.A.

Ing. Ramón Díaz Velazco

Ec. José Luis Puig Folle

Por COLIER S.A.

Sr. Pablo Rafael Goñi Saavedra